

**DECRETO ALCALDICIO N° 001571**

Casablanca, 25 JUL. 2011

- VISTOS:**
- 1.- El Convenio Mandato entre la I. Municipalidad de Casablanca y la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos.
  - 2.- Lo informado por la Dirección del Centro Cultural.
  - 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 4, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- DECRETO:**
- I.- Apruébase Convenio Mandato entre la I. Municipalidad de Casablanca y la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos
  - II.- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

**Distribución:**  
Alcaldía  
C. Cultural  
Jurídico

## MANDATO ESPECIAL

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

A

#### DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Comparecen don **Manuel Jesús Vera Delgado**, cédula nacional de identidad N° 6.846.649-0 chileno, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, RUT N° 69.061.400-6, ambos domiciliados para estos efectos en Constitución N° 111, de la Comuna de Casablanca, en adelante e indistintamente **la mandante**, y por otra parte doña **Magdalena Krebs Kaulen**, Chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 7.012.095-K en representación de la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT N° 60.905.000-4, ambas domiciliadas para estos efectos en Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, Comuna de Santiago, en adelante e indistintamente **DIBAM** o **la mandataria**, quienes en las representaciones invocadas, acuerdan y exponen:

#### PRIMERO: Antecedentes.

1.- Desde el año 2002 hasta esta fecha, ha operado el Programa BiblioRedes en más del 83,6% de las comunas del país. Actualmente su comuna es una de las beneficiadas, a la cual se refiere este instrumento, entregando acceso y capacitación gratuita en la Biblioteca Pública de la misma. Este Programa procura disminuir la denominada "brecha digital", promoviendo un acceso equitativo de la población a las tecnologías de la información y las comunicaciones, en especial en las zonas más alejadas y de menores recursos de nuestro territorio. En el marco de esta iniciativa, reviste una importancia estratégica, la calidad de los enlaces a Internet, de que dispongan las bibliotecas.

2.- Que la **mandante**, tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, estando facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones, aquéllas relacionadas con la educación y la cultura.

3.- En consideración al tiempo transcurrido desde el inicio del Programa, el uso de los equipos, la mejora tecnológica que puede obtenerse para la Plataforma de comunicaciones y software del Programa BiblioRedes y el avance en la calidad de las conexiones a Internet, se hace necesario proceder a su renovación, mediante licitación pública para la selección del proveedor y la suscripción del respectivo contrato con el proveedor adjudicado, en conformidad a las normas que regulan la contratación de los entes públicos.



## **SEGUNDO: Mandato especial.**

Que en este acto y por el presente instrumento, don **Manuel Jesús Vera Delgado**, en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, confiere un mandato especial e irrevocable a la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, para que ésta, en nombre y representación de la Mandante, proceda a suscribir los contratos que se celebren como resultado del proceso de licitación mencionado en el tercer punto del numeral precedente, sólo en lo que se refiere al ítem de conexión a Internet de las bibliotecas públicas ubicadas en el territorio de la mandante, con la finalidad de obtener precios preferenciales de conexión en Internet, permitiendo conectar a todas las bibliotecas de la distintas Municipalidades del país a través de la Red de BiblioRedes y obtener de parte de los distintos proveedores, mejores ofertas económicas (dado el volumen comprometido) así como servicios con mayores estándares de calidad, en especial respecto a los anchos de banda y tiempos de respuesta del soporte técnico garantizado. De esta manera, las bibliotecas accederán a los contenidos y servicios ofrecidos por el nodo central de administración de la red operada por la DIBAM, garantizando estándares de seguridad y privacidad mayores de los que en la actualidad puede ofrecer Internet, además de otros servicios tales como soporte técnico en línea, servicios de antivirus actualizados, estadísticas de uso y registro de usuarios.

La mandataria deberá remitir a la mandante un ejemplar original del contrato de conexión a Internet suscrito en ejecución de este mandato.

## **TERCERO: Alcance del mandato especial.**

En el ejercicio de este mandato, la DIBAM podrá suscribir un contrato con el proveedor adjudicado, en virtud del cual la mandante se obligará a pagar por el servicio contratado, una cantidad de dinero similar a los pagos que actualmente efectúa por este concepto, debidamente reajustados según la variación acumulada del IPC, siendo un valor similar al pago actual.

## **CUARTO: Otras obligaciones de la mandataria.**

Sin perjuicio de la relación contractual que vinculará a la mandante con el proveedor adjudicado, la DIBAM velará por el cumplimiento del contrato, y tendrá atribuciones para exigir al proveedor el íntegro y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que contrajo en virtud del contrato respectivo.

## **QUINTO: Vigencia del mandato especial.**

El presente mandato entrará en vigor en la fecha de la última suscripción del mismo y tendrá vigencia durante el tiempo que rija el contrato que se suscriba la DIBAM en representación de la mandante y el proveedor de enlaces que resulte adjudicado. Se deja constancia que este último contrato será suscrito en último cuatrimestre de 2011.

**PERSONERIAS:** La personería de doña **Magdalena Krebs Kaulen** para representar a la DIBAM, consta en el Decreto Supremo N°390 de fecha 01 de Octubre de 2010, del Ministerio de Educación.

La personería de don **Manuel Jesús Vera Delgado** para representar a la Mandante consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha 24 de Noviembre del año 2008.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares quedando tres (3) en poder de la DIBAM y uno (1) en poder de la mandante.



*[Handwritten signature]*  
SR. MANUEL JESÚS VERA DELGADO

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA



*[Handwritten signature]*  
SRA. MAGDALENA KREBS KAULEN

DIRECTORA

DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y

MUSEOS